ACTO DE AUTORIZACION DE LA CONTRATACION CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017 MEDIANTE LA INVITACION PUBLICA Nº RE-002-2025"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

En atención del Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

El Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el Articulo 2 de la Ley 1617 de 2013 establece que los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que tal y como lo establece el ordenamiento jurídico Colombiano, les compete a las entidades territoriales organizar y ejecutar los programas, planes y proyectos que propendan por la materialización de los fines del Estado Social de Derecho, con la concurrencia de las demás instrucciones del orden Nacional.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Articulo 31 de la Ley 1617 de 2013 establece como atribución del Alcalde Distrital la orientación la acción administrativa de las autoridades y dependencias distritales hacia el desarrollo territorial integral, considerado como un factor determinante para impulsar el desarrollo económico y mejoramiento social de la población del respectivo distrito.

Que el Articulo 120 de la Ley 1617 de 2013 indica que corresponde a la administración tributaria la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la

ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que mediante el Decreto 092 de 2017, el gobierno nacional reglamento la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señalando: " Que de acuerdo con el inciso segundo del articulo 355 de la constitución política, el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017 regula la suscripción de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley.

Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha es una dependencia estratégica que tiene como objetivo proyectar, dirigir, implementar, organizar, supervisar y controlar las políticas concernientes a las áreas de Hacienda Pública, administrar y dirigir las finanzas públicas del municipio en materia de contabilidad, presupuesto, tesorería y recaudos, de tal manera que se logre la estabilidad, crecimiento administrativo, económico y financiero del municipio. Dicho objetivo se cumple mediante la realización de las siguientes funciones:

- Formular, dirigir, coordinar y ejecutar, en coordinación con el Alcalde, las políticas, planes y programas en materia fiscal, de hacienda, crédito público, rentística, presupuestal y financiera, para el fortalecimiento fiscal y financiero, integridad y estabilidad del patrimonio del municipio, teniendo en cuenta las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- Planear, dirigir, implementar, administrar y controlar la ejecución de procesos en materia financiera, contable, presupuestal, tributaria y de tesorería, para el fortalecimiento, equilibrio y sostenibilidad de las finanzas del municipio, acorde a los lineamientos trazados y las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- Diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos de racionalización del gasto, que permitan la optimización de los recursos financieros.
- Diseñar, definir y controlar políticas y estrategias en materia de recaudos, controlar las actividades relacionadas con la recaudación, investigación, determinación, facturación, liquidación, fiscalización, cobro y discusión de las rentas en el municipio para el recaudo oportuno de los ingresos.
- Desarrollar programas orientados a consolidar los movimientos financieros, presupuéstales y contables y rendir las cuentas de acuerdo con la normatividad vigente y diseñar y orientar la aplicación de normas y procedimientos de manejo tributario, presupuestal, contable, financiero y de Tesorería.
- Dirigir la preparación del Proyecto Anual de Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio, presentarlo y sustentarlo ante el Concejo Municipal dentro de los términos legales, con el apoyo de las distintas dependencias de la administración.
- Dirigir, coordinar, ejecutar y consolidar técnicas y procedimientos de registro y seguimiento al Plan Plurianual y Planes Operativos Anuales de Inversión en el Municipio en coordinación con las demás dependencias.
- Participar, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con los lineamientos del Señor Alcalde, Consejo de Gobierno y a las prioridades señaladas en el Plan de Desarrollo; el Plan Anual de Inversiones Públicas correspondientes a las respectivas vigencias fiscales.
- Dirigir y ejecutar el Plan anual Mensualizado de Caja PAC, de acuerdo con el procedimiento establecido.

- Diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos de racionalización del gasto, administrar la deuda pública y aplicar los procedimientos adecuados que permitan la optimización de los recursos financieros.
- Conceptuar sobre los costos, autorizar los gastos y la constitución de las reservas de apropiación presupuestal y de caja al cierre de cada vigencia.
- Controlar la captación de Ingresos por concepto de tributos o impuestos, aprobar las cuentas que deberán ser pagadas y llevar estadísticas del comportamiento de estos, para el control integral, informes y transparencia en la gestión.
- Determinar los procesos de pagos autorizados por el Alcalde que se deban efectuar y dirigir la preparación de los proyectos de adiciones y traslados presupuestales ordenados por el Despacho del Alcalde, que llenen los requisitos establecidos.
- Efectuar la apertura, administrar y responder por las cuentas bancarias del municipio con sus respectivos soportes, de acuerdo con las directrices y normas legales vigentes en la materia.
- Dirigir y conocer la tramitación de las solicitudes de modificación presupuestal, la liquidación, cierre de la cuenta general de presupuesto al cierre de la vigencia y preparación del Decreto de liquidación o de repetición presupuestal cuando sea el caso.
- Estudiar y analizar las necesidades de financiamiento y proponer la obtención de crédito público cuando se considere necesario ante los organismos competentes y coordinar la elaboración de los proyectos de créditos adicionales y traslados y proponer los traslados y adiciones presupuestales que se consideren necesarios.
- Dirigir, gestionar y administrar el recaudo de valores por concepto de contribuciones, tasas, aportes, auxilios y demás ingresos de conformidad con las directrices del superior inmediato y conforme a las normas legales vigentes.
- Dirigir, coordinar y supervisar los procesos de recaudos y distribución de rentas propias y transferidas por otras instancias acorde a las normas legales vigentes.
- Dirigir la administración, conservación, custodia, registro y negociación de valores, título y demás documentos de propiedad del municipio y recaudar las utilidades, dividendos o intereses provenientes de ellos, en coordinación con el Alcalde y de conformidad con las normas legales vigentes en la materia.
- Coordinar el cumplimiento de las normas orgánicas de la Administración Central Municipal y responder por la conservación y entrega al personal indicado, de todos los informes financieros y actos administrativos que se generen en la dependencia y formen parte del acervo documental de la Alcaldía Municipal.
- Desarrollar las funciones de fiscalización a los contribuyentes responsables y declarantes, verificar el adecuado cumplimiento de las normas tributarias y la correcta aplicación de las sanciones, liquidaciones y recaudos de impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás gravámenes de competencia de la dependencia.
- Dirigir y conocer el Registro y Control de las operaciones financieras del Municipio, el manejo de la Deuda Pública del Municipio y el oportuno registro de esta.
- Dirigir, coordinar y supervisar la rendición de cuentas, elaboración de balances, informes financieros, económicos, sociales, ejecuciones presupuestales, contables, de servicio a la deuda, ingresos, tributos, transferencias, pagos efectuados y demás actividades desarrolladas por el personal de las oficinas a su cargo, verificando la efectividad de estas.
- Adelantar los procesos de cobros persuasivos y coactivos que deba adelantar la Administración por delegación del Alcalde, conforme a las normas legales.
- Llevar el registro y control de las operaciones financieras, verificar la veracidad de los estados financieros del municipio y que se cumpla oportunamente con la presentación de informes financieros y rendición de cuentas a los entes de control, Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental, Municipal y demás, y velar por que se cumplan los principios y normas contables.
- Asistir por derecho propio al Concejo de Gobierno, o por delegación a juntas, comités, reuniones y demás actividades en que tenga representación el municipio.
- Contribuir con el diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad, aplicarla como herramienta de gestión sistemática y transparente, evaluar los

resultados de la ejecución y desarrollo de planes y programas de la dependencia y recomendar los ajustes o correctivos necesarios.

- Las demás que, en el marco de su objeto, se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia y todas aquellas que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y las necesidades del servicio

En nuestro modelo de organización político-administrativa los municipios y distritos son reconocidos como los entes territoriales de mayor representatividad, tienen a su cargo la provisión de bienes y servicios públicos, y la forma de cumplir tal objetivo se vincula con la manera en la que se financian, para ello cuentan con amplias facultades impositivas y de administración de sus propias rentas otorgadas desde la Constitución.

En este contexto, la gestión de los ingresos tributarios de los municipios se convierte en un ejercicio fundamental para determinar su capacidad financiera, como ejercen su autonomía en la gestión de sus rentas y gastos, dependen de la capacidad de gestión y de la capacidad de estructura organizacional para desarrollarla.

De ahí la importancia que enviste para los municipios fortalecer sus rentas, lo cual se consigne con una base jurídica sólida y la correcta implementación de las disposiciones locales, acompañadas de programas de control que se estructuren conforme al dinamismo de las actividades productivas y del desarrollo inmobiliario en el territorio.

La gestión fiscal y financiera de las entidades territoriales en Colombia es un componente crucial para su desarrollo y autonomía. Aunque existen desafíos significativos, como la dependencia de las transferencias nacionales y la baja capacidad de recaudo propio, el marco legal y los mecanismos de control establecidos buscan asegurar una administración eficiente, transparente y sostenible de los recursos públicos. La capacitación y el fortalecimiento institucional son esenciales para mejorar la gestión y promover el desarrollo local.

La optimización de la gestión fiscal y financiera del Distrito implica implementar estrategias y acciones que mejoren la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad de la administración de los recursos públicos.

Los objetivos de la Gestión Fiscal y Financiera incluyen asegurar que las entidades territoriales puedan financiar sus actividades y proyectos sin incurrir en déficits insostenibles; maximizar el impacto de los recursos disponibles mediante una asignación y utilización eficiente; fomentar la transparencia en la gestión de los recursos públicos y garantizar que los ciudadanos y los órganos de control puedan supervisar y evaluar dicha gestión; y garantizar que los recursos se distribuyan de manera justa y equitativa, atendiendo las necesidades de las diferentes comunidades.

La gestión fiscal y financiera de las entidades territoriales en Colombia es fundamental para el desarrollo local y regional. A través de un manejo adecuado de los recursos, las entidades pueden mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promover el desarrollo económico y social, y asegurar la prestación eficiente de servicios públicos. La implementación de políticas fiscales responsables y la mejora continua en la capacidad institucional son esenciales para lograr estos objetivos.

Sin embargo, las entidades territoriales en Colombia enfrentan diversos problemas fiscales y financieros que afectan su capacidad para gestionar los recursos públicos de manera eficiente y sostenible. Muchas entidades territoriales dependen en gran medida de los recursos transferidos por el gobierno nacional a través del SGP. Esta dependencia limita la autonomía financiera de los departamentos y municipios y puede llevar a una gestión financiera ineficiente y poco flexible. Además, la falta de recursos propios limita la capacidad de las entidades territoriales para planificar y ejecutar proyectos de desarrollo local.

La Alcaldía de Riohacha tiene el compromiso con la comunidad de continuar garantizándoles una vida digna, buenos servicios públicos, sitios de esparcimiento, educación, salud, desarrollo productivo, desarrollo urbanístico, entre otros; y esto va relacionado con los ingresos por recaudo que se necesitan para que la Administración Distrital pueda cumplir con toda esta inversión social.

En el año 2024 la administración "Riohacha socialmente sostenible y sana" liderada por el Dr. Genaro Redondo Choles inició su mandato y desde la Secretaria de Hacienda Distrital se gestiona el Fortalecimiento del Desempeño Fiscal teniendo como referente los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) recaudados en la vigencia 2023 que totalizaron la suma de $37.544.720.000 (sin incluir SGP Libre destinación) de acuerdo con la Certificación Ley 617. Sin embargo, lograr sostener o incrementar ese recaudo se ha constituido en un gran reto teniendo en cuenta la variabilidad en las condiciones socioeconómicas del país que inciden en el Distrito de Riohacha.

A continuación, se presentan los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que de acuerdo con la Certificación de Ley 617/2000 se alcanzaron en las vigencias del 2019 al 2023.

VIGENCIA	ICLD*
2019	$22.279.425.000
2020	$22.015.361.000
2021	$33.314.078.000
2022	$41.839.482.000
2023	$37.544.720.000

*ICLD incluyen SGP de libre destinación.
Fuente: Certificaciones Ley 617/2000 emitidas por la Contraloría General de la República

Para el año 2024, de acuerdo a la información contenida en las actas del Comité de Recaudo del Cdat, se observa que con el recaudo de $545.022.538, a la fecha del 18 de Diciembre de 2024 el recaudo por impuesto predial fue de $9.133.060.629 que representa el 72% del valor presupuestado para el 2024 y del impuesto de industria y comercio el recaudo al 18 de diciembre fue de $610.073.537 acumulando un recaudo total de $22.002.208.471 que representan el 100,74% de lo presupuestado para esta vigencia. Esto refleja la tendencia positiva para cumplir con la meta de recaudo presupuestada para la vigencia 2024.

Aun cuando se han venido implementando estrategias que han permitido sostener y aumentar el recaudo, en el Distrito de Riohacha continúa existiendo debilidad institucional para gestionar su sostenibilidad financiera por deficiencias en la estructura administrativa, operativa y en la información que se maneja en el área de rentas (CDAT). No se cuenta con el personal de planta suficiente para la atención, liquidación, fiscalización, socialización, sensibilización, cobros persuasivos y coactivos, control y seguimiento a procesos financieros y tributarios, y en consecuencia el recaudo tiende a estancarse o a disminuir, afectando el desarrollo del distrito.

De no darse continuidad a la implementación del proyecto de fortalecimiento del CDAT, se incrementa el riesgo de no lograr el recaudo presupuestado para la vigencia 2025 por lo que se carece de las herramientas suficientes para generar, imprimir y distribuir las facturaciones masivas de impuestos, específicamente el impuesto predial, corriendo con ello el riesgo de que prescriban las acciones de cobro frente a los contribuyentes que evaden el pago de sus impuestos, no se está haciendo promoción y divulgación de los incentivos tributarios a través de los medios de comunicación ni de las consecuencias por no cumplir con el pago de los impuestos. Y deben intensificarse los procesos relacionados con el cobro del ICA.

Se requiere continuar articulando acciones que permitan optimizar la gestión tributaria aunando esfuerzos para cruzar y depurar información, hacer jornadas de sensibilización, capacitaciones y formalización empresarial que estimulen la cultura de la legalidad y de cumplimiento con las obligaciones tributarias. Se requiere asociarse con entidades que cuenten con herramientas tecnológicas que permitirían la conectividad para obtener

información actualizada y en tiempo real sobre nuevos comerciantes que ampliarían la base de contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de avisos y tablero.

Es necesario continuar con la implementación de acciones de fortalecimiento de la gestión tributaria, de recaudo y formalización empresarial para garantizar la sostenibilidad financiera de la administración y la inversión social que requiere el Distrito de Riohacha.

Aún cuando se han mejorado y sistematizado muchos procesos de gestión de cobro y fiscalización tales como el Sistema para administración y control del Estatuto Tributario, Manual de Fiscalización y Cobro, Manual de Cartera, sistema para el envío masivo de correos, sistema de Avisos y Tableros, la implementación del Sistema de Información Exógena que permite cruzar y validar los datos entregados para ejercer un mayor control en el impuesto de industria y comercio, se han implementado campañas para el fomento de la cultura de la legalidad; es claro que si no se continúan las gestiones de cobro permanentemente y las diversas estrategias que se han venido desarrollando, sería difícil lograr superar la meta de recaudo.

El Distrito de Riohacha en asocio con la Cámara de Comercio de La Guajira en la vigencia 2024, terminaron la caracterización con el censo de los tenderos y otras unidades productivas en el casco urbano de Riohacha, que permitió identificar los comerciantes formalizados y no formalizados, sin embargo, se hace necesario darle continuidad a la implementación de acciones encaminadas a lograr que cumplan con sus obligaciones legales y tributarias. Más aún cuando el año pasado se realizó la actualización y compilación del Estatuto de Rentas Distrital, con el cual se aumentaron algunas tarifas para el recaudo y se incluyeron nuevas actividades y sectores para gravar lo que permitiría obtener recaudos adicionales para mitigar las necesidades de la población mejorando su calidad de vida y estimulando una mayor inversión en el distrito.

Aun cuando se lograron importantes avances en materia de fortalecimiento de la gestión tributaria y se logró mejorar procesos operativos y de gestión de cobro y fiscalización del CDAT, con este panorama inicial, dentro de las iniciativas de la propuesta esta dirigir acciones de fortalecimiento institucional para realizar actividades de gestión tributaria, de recaudo y de formalización empresarial fortaleciendo la Casa de Atención Tributaria (CDAT) y el Centro de Atención Empresarial (CAE) para que con los equipos de trabajo conformados y con las estrategias de promoción, divulgación, sensibilización, articulación de acciones interinstitucionales, entre otras, se fomente la cultura de la legalidad y se estimule que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y se logre el objetivo de sostener e incrementar el recaudo de impuestos distritales para garantizar la viabilidad financiera del Distrito de Riohacha.

Que el Distrito de Riohacha, por medio de la Secretaria de Hacienda Distrital, radico un proyecto con el código BPIN – 202500000018333 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2025", con el objetivo de mejorar la capacidad de la administración distrital para fortalecer los procesos de gestión tributaria y financiera del Distrito.

El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular, es decir de intervenir el problema central para transformarlo. Definiendo el Problema Central el cual corresponde a la "Debilidad institucional para gestionar la auto sostenibilidad financiera y apalancamiento del desarrollo del Distrito de Riohacha" se hace más fácil identificar las Causas que provocan dicha situación de manera directa e indirectamente.

A nivel de Causas Directas se plantea 1, la cual es un hecho concreto que generan el problema central, estas serán intervenidas en la alternativa de solución:

- Deficiencia en los procesos administrativos, operativos y sistema de información del área de Hacienda, para la gestión tributaria y financiera y fomento de la cultura de la legalidad que apunten a elevar el índice de desempeño de institucional del distrito.

Por otro lado, a continuación, se relacionan las Causas Indirectas las cuales son acciones o hechos que dan origen a las causas directas:

- Insuficiencia de personal, materiales y logística para desarrollo de actividades de atención, liquidación, fiscalización, socialización, sensibilización, cobros persuasivos y coactivos, control de procesos tributarios en el Distrito.

- Deficiencia en la generación de informes de seguimiento y/o análisis de datos de los procesos financieros y tributarios del Distrito.

- Retraso en la generación, impresión y distribución de facturaciones y/o cobros masivos y sensibilización para el pago que dinamicen el recaudo de los impuestos distritales

- Desinterés de la comunidad por cumplir con sus obligaciones tributarias por falta de información y de campañas publicitarias que promuevan la cultura de la legalidad a través del pago de los impuestos

- Desarticulación de acciones y estrategias con entidades como CCG, DIAN entre otras, que no permite optimizar la gestión tributaria orientada a las unidades económicas formalizadas y no formalizadas en el Distrito.

Los objetivos de este proyecto apuntan a beneficiar a toda la población del Distrito de Riohacha, quienes se ven directamente beneficiados ya que el incremento en la captación de los impuestos y otras rentas del distrito tendrán un impacto positivo en el sostenimiento fiscal y en la inversión social que se realice y que apunta a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Riohacha.

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

Que las actividades de interés públicos del proyecto previamente mencionado guardan correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Distrital:

NOMBRE:	Plan de Desarrollo 2024-2027 "Riohacha socialmente sana y sostenible"
EJE:	Riohacha institucionalmente sostenible
PROGRAMAS:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META RESULTADO:	Fortalecimiento del recaudo y tributación
META PRODUCTO:	-Servicio de saneamiento fiscal y financiero
OBJETIVO:	Mejorar la eficiencia, transparencia y capacidad de gestión de las entidades públicas a nivel territorial en el Distrito de Riohacha

Que el valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($836.372.000) M/CTE y se requiere de cofinanciación de una ESAL, por un monto mínimo del cinco (5%) del valor estimado del contrato, es decir de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 41.818.600).

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Autorizar la realización de Proceso de Contratación Competitivo para seleccionar Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, mediante el Régimen Especial del Decreto 092 de 2017, bajo la Invitación Publica Nº RE-002-2025, para la suscripción de Convenio de Asociación cuyo objeto corresponderá a "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2025", de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los documentos precontractuales generados para el efecto.

SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente autorización en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, con los documentos precontractuales del proceso de selección.

TERCERO: Convóquese a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas y Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen el Control Social al Proceso de Selección y a la ejecución del Contrato que se derive de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito de Riohacha, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del 2025.

Original Firmado
GENARO DAVID REDONDO CHOLES
ALCALDE DISTRITAL

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			